



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

RESOLUCION DE DON ANDRÉS MARTÍN CASANOVA, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE FIESTAS, Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: APROBANDO ACTOS EN ESCENARIO MÓVIL DE OFRA COSTA SUR Y SALUD LA SALLE.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Propuestas emitidas por esta presidencia para la celebración de dos espectáculos los días 22 de febrero en OFRA COSTA SUR y el 24 de febrero en SALUD LA SALLE.

2.- El Arquitecto Técnico emite informe a la documentación técnica aportada

- INFORME con registro de entrada nº 2020020728 del día 21 de febrero de 2020, elaborado por D. Jesús Gómez Santos Jefe de Sección de Protección Civil, D^a Marcial Eugenio Cabrera Darias Auxiliar Administrativo y D. Jesús María González García Jefe Servicio del Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad en donde textualmente: “
- PROYECTO DE INSTALACIONES TEMPORALES DEL CARNAVAL DE CALLE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE sin registro de entrada en este Organismo Autónomo, elaborado por la empresa INSITECA INGENIEROS y firmado por D. Aniceto González Delgado colegiado nº 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife y D. Alejandro Suárez Martín Colegiado nº 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento tiene visado 465/2020 de fecha de 18 de febrero de 2020 con VCC 135/2020 del 18 de febrero de 2020
- CERTIFICADO DE DIRECCIÓN Y FINALIZACIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE B.T. sin registro de entrada en este Organismo Autónomo, elaborado por la empresa INSITECA INGENIEROS y firmado por D. Aniceto González Delgado colegiado nº 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife y D. Alejandro Suárez Martín Colegiado nº 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife. Tiene visado nº 465/2020 del día 18 de febrero de 2020 con VCC 135/2020
- DIRECCIÓN DE OBRA (FASE III) AL PROYECTO DE INSTALACIONES TEMPORALES DEL CARNAVAL DE CALLE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE sin registro de entrada en este Organismo Autónomo, elaborado por la empresa INSITECA INGENIEROS y firmado por D. Aniceto González Delgado colegiado nº 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife y D. Alejandro Suárez Martín Colegiado nº 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento tiene visado 473 de fecha de 19 de febrero de 2020, reflejando que:
“Los Técnicos que suscriben Certifican:
 Que las instalaciones temporales se adaptan al Proyecto presentado y anexos complementarios.
 Que las instalaciones temporales cumplirán con las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que le son de aplicación.
 Que la maquinaria, instalaciones y elementos que componen la citada industria serán montados e instalados bajo mi dirección.

C.I.F.: P8803803 | Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Teléfono 922 606 006. Fax 922 242366

Código Seguro De Verificación	oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	21/02/2020 16:01:00
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Que la citada instalación será realizada por los instaladores que al dorso se relacionan. Que bajo mi dirección técnica se efectúa la instalación eléctrica de B.T. correspondiente a: PROYECTO DE INSTALACIONES TEMPORALES DEL CARNAVAL DE CALLE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE con una potencia total de 948.372 W y a contratar con Endesa 567.372 W ya que 200.000 w se suministra de la Estación Muelle de Rivera con Contador propio, el consumo que no se contrata ya dispone de contrato desde Estación Plaza España con una potencia de 181.000 W.

- CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN con instalación nº 022/20, con una potencia prevista de 1.197.989 w elaborado por D. Pablo Aragón Dehesa con nº CCI 1148 de la empresa IMESAPI S.A. con nº de carné 511 En donde refleja: “Diferentes actos del Carnaval en la calle desde el día 21 de febrero de 2020 al 02 de marzo de 2020”
- CERTIFICADO PREVIO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL ESCENARIO STAGE XXL EN EVENTO ACTUACIONES DE CARNAVAL 2020 DISTRITO SALUD LA SALLE con registro de entrada nº 2020019825 del día 19 de febrero de 2020, elaborado por D. Guanyxemar Martín Bencomo el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1218 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife. En donde refleja: “ Que se han examinado las condiciones de solidez y seguridad de la estructura del escenario que se va a instalar en el evento ESCENARIO STAGE XXL EN EVENTO ACTUACIONES DE CARNAVAL 2020 DISTRITO SALUD LA SALLE en Espacio de aparcamiento entre las Calles Tanausú, Mencey Bentenuya y Guañañeme en el Barrio de La Salud el 24 de febrero de 2020 de 17:00 a 22:00 horas, que serán montadas e instaladas no afectando su ubicación a ningún servicio público básico, accesos a garajes y acceso a contenedores, con la siguiente localización:
Elementos Espacio de aparcamiento entre las Calles Tanausú, Mencey Bentenuya y Guañañeme en el Barrio de La Salud el día 24 de febrero
Declaro, que los elementos objeto del presente certificado reúnen las condiciones de solidez estructural y seguridad suficientes para las personas y los bienes, según el uso al que se va a destinar; así como que el montaje e instalación se realizará por personal cualificado, cumpliendo las normas de seguridad vigentes y bajo la dirección de una persona habilitada para ello. Se certifica asimismo el cumplimiento del artículo 32 del RD 2816/1982, no existiendo graderías ni tarimas por donde pueda transitar el público
En el caso de lluvia, aviso de temporal, aviso de fuertes vientos, alerta naranja por vientos o que se prevea vientos superiores a 50 km/h. se procederá al desmontaje inmediato de los elementos suspendiendo la actividad.”
- CERTIFICADO PREVIO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL ESCENARIO STAGE XXL EN EVENTO ACTUACIONES DE CARNAVAL 2020 DISTRITO OFRA COSTA SUR con registro de entrada nº 2020019825 del día 19 de febrero de 2020, elaborado por D. Guanyxemar Martín Bencomo el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1218 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife. En donde refleja: “ Que se han examinado las condiciones de solidez y seguridad de la estructura del escenario que se va a instalar en el evento ESCENARIO STAGE XXL EN EVENTO ACTUACIONES DE CARNAVAL 2020 DISTRITO SALUD LA SALLE en Espacio de aparcamiento entre las Calles Tanausú, Mencey Bentenuya y Guañañeme en el Barrio de La Salud el 24 de febrero de 2020 de 17:00 a 22:00 horas, que serán montadas e instaladas no afectando su ubicación a ningún servicio público básico, accesos a garajes y acceso a contenedores, con la siguiente localización:
Explanada Anexa al Centro Comercial Los Príncipes el día 22 de febrero

C.I.F.: P8803803 I Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Teléfono 922 606 006. Fax 922 242366

Código Seguro De Verificación	oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	21/02/2020 16:01:00
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Declaro, que los elementos objeto del presente certificado reúnen las condiciones de solidez estructural y seguridad suficientes para las personas y los bienes, según el uso al que se va a destinar; así como que el montaje e instalación se realizará por personal cualificado, cumpliendo las normas de seguridad vigentes y bajo la dirección de una persona habilitada para ello. Se certifica asimismo el cumplimiento del artículo 32 del RD 2816/1982, no existiendo graderías ni tarimas por donde pueda transitar el público. En el caso de lluvia, aviso de temporal, aviso de fuertes vientos, alerta naranja por vientos o que se prevea vientos superiores a 50 km/h. se procederá al desmontaje inmediato de los elementos suspendiendo la actividad.”

- MEMORIA TÉCNICA DE SONIDO PARA EVENTO ACTUACIONES DE CARNAVAL 2020 DISTRITO OFRA COSTA SUR con registro de entrada nº 2020019112 del día 18 de febrero de 2020, elaborado por D. Guanyxemar Martín Bencomo el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1218 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife. En donde refleja: “ El objeto de la presente Memoria Técnica es la definición de las instalaciones de sonido necesarias, así como contemplar la emisión sonora y las afecciones a terceros de la misma, según la normativa de aplicación y calcular las medidas correctoras necesarias para cumplir con la misma y que sea posible la celebración del evento en condiciones de seguridad”...” El evento tiene lugar en la Explanada Anexa al Centro Comercial Los Príncipes ubicada entre las calles Maestro Estany y Cabo Francisco Muñoz Serrano el 22 de febrero de 2020 de 17:00 a 22:00 horas”...
- MEMORIA TÉCNICA DE SONIDO PARA EVENTO ACTUACIONES DE CARNAVAL 2020 DISTRITO SALUD LA SALLE con registro de entrada nº 2020019112 del día 18 de febrero de 2020, elaborado por D. Guanyxemar Martín Bencomo el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1218 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife. En donde refleja: “ El objeto de la presente Memoria Técnica es la definición de las instalaciones de sonido necesarias, así como contemplar la emisión sonora y las afecciones a terceros de la misma, según la normativa de aplicación y calcular las medidas correctoras necesarias para cumplir con la misma y que sea posible la celebración del evento en condiciones de seguridad”...” El evento tiene lugar en el Espacio de aparcamiento entre las Calles Tanausú, Mencey Bentenuya y Guañañeme del Barrio de la Salud”...
- INFORME TÉCNICO, elaborado por la empresa INSITECA INGENIEROS sin registro de entrada en este Organismo Autónomo, y firmado por D. Aniceto González Delgado colegiado nº 708 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife y D. Alejandro Suárez Martín Colegiado nº 1523 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife, definiendo “El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativa solicita una revisión de la documentación para el Escenario Stage XXL. Una vez revisada la documentación técnica que a continuación se enumera, se autoriza el Escenario Stage XXL
 - CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA LOS EQUIPOS DE ILUMINACION Y SONIDO
 - CERTIFICADO PREVIO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA ESCENARIO STAGE XXL
 - PROYECTO DE REFORMA ESCENARIO STAGE XXL”
- INFORME TÉCNICO con registro de entrada nº 2020020809 del día 21 de febrero de 2020, elaborado por D. Carlos Baby Linares Jefe de Sección, D. José Vicente Hernández Mota Técnico de Vigilancia y Análisis Medioambiental y D. Pedro González Sánchez Jefe del Servicio de Control y Gestión Medioambiental del Área de Gobierno de

C.I.F.: P8803803 I Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Teléfono 922 606 006. Fax 922 242366

Código Seguro De Verificación	oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	21/02/2020 16:01:00
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Planificación del Territorio y Medioambiente, Servicio de Control y Gestión de Medioambiente y del Territorio, en donde textualmente:

“ Visto lo indicado en la documentación técnica desde el punto de vista formal y con carácter esencial desde los aspectos que de este Servicio han de comprobarse, a los efectos de aplicación de la normativa relacionada con el ruido, la misma cumple lo establecido en el Decreto de 25 de junio de 2019, relativo a la aprobación de las condiciones genéricas técnicas y específicas de los eventos y espectáculos públicos con actividad ruidosa, musical, artística, y a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de promoción municipal o privada:

a) En general se ajusta a las Condiciones Técnicas, Específicas y Administrativas del Decreto.

b) Se adjunta si procede solicitud conformada por el Concejal Delegado relativa a la dispensa del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

Por tanto, sin menoscabo de cualquier otro informe previo preceptivo que se tenga a bien solicitar, desde los aspectos medioambientales que por este Servicio han de valorarse, la documentación técnica del evento a los efectos de dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Decreto son SUFICIENTES pero CONDICIONADO ...”

- INFORME TÉCNICO con registro de entrada nº 2020020809 del día 21 de febrero de 2020, elaborado por D. Carlos Baby Linares Jefe de Sección, D. José Vicente Hernández Mota Técnico de Vigilancia y Análisis Medioambiental y D. Pedro González Sánchez Jefe del Servicio de Control y Gestión Medioambiental del Área de Gobierno de Planificación del Territorio y Medioambiente, Servicio de Control y Gestión de Medioambiente y del Territorio, en donde textualmente:

“ Visto lo indicado en la documentación técnica desde el punto de vista formal y con carácter esencial desde los aspectos que de este Servicio han de comprobarse, a los efectos de aplicación de la normativa relacionada con el ruido, la misma cumple lo establecido en el Decreto de 25 de junio de 2019, relativo a la aprobación de las condiciones genéricas técnicas y específicas de los eventos y espectáculos públicos con actividad ruidosa, musical, artística, y a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de promoción municipal o privada:

a) En general se ajusta a las Condiciones Técnicas, Específicas y Administrativas del Decreto.

b) Se adjunta si procede solicitud conformada por el Concejal Delegado relativa a la dispensa del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

Por tanto, sin menoscabo de cualquier otro informe previo preceptivo que se tenga a bien solicitar, desde los aspectos medioambientales que por este Servicio han de valorarse, la documentación técnica del evento a los efectos de dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Decreto son SUFICIENTES pero CONDICIONADO ...”

No se podrá dar autorización al evento sin presentar los documentos que faltan

Los documentos que se tienen a disposición y no están visados en el momento del informe, deberá el departamento correspondiente comprobar que según el Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, publicado en el BOE nº190 del 6 de agosto

3.- Informe emitido, con registro de entrada nº 2020020809 del día 21 de febrero de 2020, elaborado por D. Carlos Baby Linares Jefe de Sección, D. José Vicente Hernández Mota Técnico de Vigilancia y Análisis Medioambiental y D. Pedro González Sánchez Jefe del Servicio de Control y Gestión

Código Seguro De Verificación	oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	21/02/2020 16:01:00
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Medioambiental del Área de Gobierno de Planificación del Territorio y Medioambiente, que en resumen es el siguiente:

(.....) **CONCLUSIONES:**

Visto lo indicado en la documentación técnica, desde el punto de vista formal y con carácter esencial desde los aspectos que de este Servicio han de comprobarse, a los efectos de aplicación de la normativa relacionada con el ruido, la misma cumple lo establecido en el Decreto de 25 de junio de 2019, relativo a la aprobación de las condiciones genéricas técnicas y específicas de los eventos y espectáculos públicos con actividad ruidosa, musical, artística, y a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de promoción municipal o privada:

- o Se ajusta a las Condiciones Técnicas, Específicas y Administrativas del Decreto.
- o Se adjunta si procede solicitud conformada por el Concejal Delegado relativa a la dispensa del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

.-Lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 84 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

.-Las competencias atribuidas a esta Presidencia en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias de este organismo por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, según redacción dada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2011, entrando en vigor el día 11 de julio de 2011.

En virtud de ello, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación de escenario móvil, en las fechas que se detallan y en las condiciones que se especifican.

Día 22 de los corrientes se instalará un escenario móvil a partir de las 8.00 horas en explanada anexa al Centro Comercial Los Príncipes ubicada entre las calles Maestro Estany y Cabo Francisco Muñoz Serrano y a partir de las 17.00 horas comienzo de la actividad musical hasta las 21.00 horas.

Día 24 de los corrientes se instalará un escenario móvil a partir de las 8.00 horas entre las calles Tanausú, Mencey Bentenuya y Guañañéme en el barrio de la Salud, y a partir de las 17.00 horas comienzo de la actividad musical hasta las 21.00 horas

SEGUNDO. - Ha sido **suspendida provisionalmente la normativa que regula los objetivos de calidad acústica**, de conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 37/2003, de 16 de noviembre, del Ruido, y Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, según informes emitidos por el Servicio de Medio Ambiente con esta misma fecha, al ajustarse a lo dispuesto en el Decreto de la Concejalía Delegada de fecha 25.06.2019 estableciendo el **límite máximo de emisiones de sonido, según informe emitido por Medio Ambiente, con nivel de emisión de 96dBA, en las condiciones establecidas en el citado informe.**

TERCERO. – Dar publicidad a la Resolución, y que se le dé traslado a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, a la Policía Local, a los efectos correspondientes.

Lo manda y firma el Sr. Presidente.

C.I.F.: P8803803 I Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Teléfono 922 606 006. Fax 922 242366

Código Seguro De Verificación	oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Martín Casanova - Concejal Delegado En Materia de Fiestas / Presidente Tagoror del Distrito Salud-la Salle	Firmado	21/02/2020 16:01:00
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/oJEHyCDh3HSN3mpB4YsGyg==		

